



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

Examinado expediente 502973Z sobre aprobación de la subvención nominativa del ejercicio 2020 a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, suscripción del oportuno convenio y pago anticipado del 70 % de la subvención, *así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, tengo que resolver, en base a los hechos y fundamentos jurídicos que se indican a continuación:*

I.- HECHOS

1.1.- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana 2020-2023 (en delante PES Ayuntamiento L'Eliana) aprobado por Resolución de Alcaldía 2787/2019 de 5 de Diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía 868 de 16 de Abril de 2020 y Resolución 1072 de 19 de Mayo de 2020, y en el que se incluye, dentro de la línea estratégica de Promoción del deporte, la siguiente línea de actuación a subvencionar:

LINEA ESTRATÉGICA	LINEA DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR		AREA DE COMPETENCA	IMPORTE
	Nº	DENOMINACIÓN		
02.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE	02.03	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA	CONCEJALÍA DE POLÍTICA DEPORTIVA	50.800,00 €

1.2.- Solicitud (Anexo 1) de subvención presentada el 7 de Julio de 2020, con nº RE 5766/2020, subsanada el 15/07/2020 con nº RE 6164/2020, por la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, para el ejercicio 2020 a la que se acompañan los modelos, anexos y documentación necesaria así como Certificados oportunos, solicitando el pago anticipado del 70 % de la subvención.

1.4.- Providencia de la Concejala Delegada de Política Deportiva de 9 de Julio del actual, por la que se dispone iniciar el expediente sobre aprobación de la subvención y del oportuno convenio que regule su concesión, así como del pago anticipado del 70€ del importe de la subvención, a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, correspondiente al ejercicio 2020, incorporando al mismo cuantos documentos e informes sean precisos para su tramitación.

1.5.- Documento RC, nº 202000023422, de fecha 08/07/2020 acreditativo de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 4007.3414.48903, SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, por cuantía de 50.800,00 € de los presupuestos Generales del ejercicio económico en curso, para atender la subvención nominativa a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

I.6.- Borrador del texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de l'Eliana y la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401,instrumento en el que se ponen de manifiesto las cláusulas de obligado cumplimiento para las partes, objetivos concretos, destino de la subvención, gastos subvencionables, cuantía y crédito presupuestario, compatibilidad en su caso con otras subvenciones...ámbito temporal convenio, plazos y modos de pago, regímenes de garantías, plazo y forma de justificación, indicadores de unidades de medida para evaluar su grado de cumplimiento.. entre otras, correspondiente a la subvención nominativa del presente ejercicio 2020.

I.7.- Informe propuesta de la Jefatura de Sección del área gestora, de fecha 15 de Julio de 2020 en el que tras el análisis e los hechos y consideraciones técnico jurídicas aplicables al expediente, concluye Informando favorablemente el mismo, y previa la oportuna fiscalización, eleva propuesta de acuerdo a la Alcaldía Presidencia, que versa sobre la sobre la aprobación de la subvención nominativa ejercicio 2020 a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, suscripción del oportuno convenio, y pago anticipado del 70 % de la misma siguiendo el procedimiento y trámites legalmente previstos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

I.8.- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 15 de Julio de 2020, sobre la adecuación de la ordenación de pagos incluida en el presente expediente al Plan de disposición de fondos que concluye señalando que "no se puede informar que la ordenación de pagos cumple las disposiciones establecidas en el plan de disposición de fondos porque este plan no existe".

I.9.- Informe de fiscalización limitada previa nº 341 de 15 de Julio de 2020, de la Intervención Municipal que concluye fiscalizando de conformidad el expediente, con las observaciones señaladas en el mismo.

II.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El régimen jurídico de subvenciones que viene recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Título VII de Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Eliana del ejercicio vigente, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016.

II.2.- El procedimiento de concesión directa de subvenciones viene preceptuado el artículo 22.2 en relación con el 28 de la Ley General de Subvenciones aprobada por Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, donde se preceptúa que podrán concederse de forma directa, entre otras las subvenciones nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Debiendo quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión el objeto de la subvención, que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Por su parte el antedicho artículo 28, señala que será resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

En el mismo sentido desarrolla el Reglamento general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuyo artículo 65 regula el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

En su apartado 3 añade que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión directa de la Subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas. Además, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente debiendo incluir los extremos recogidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.

II.3.- En nuestro caso, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016, regula el procedimiento de la concesión directa de las subvenciones, en su Título II, señalando que con carácter general se formalizara mediante convenio, que requerirá la aprobación del gasto y acreditación del gasto y de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, así como el procedimiento de justificación de las mismas.

Así mismo y según el TÍTULO II de nuestra norma municipal, donde se desarrolla el procedimiento de concesión directa de subvención se indica que:

“.../...”
 Artículo 18.- Concesión directa.-
 Las subvenciones contempladas en el artículo 2, que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia (arte. 22.2. Ley General Subvenciones) a todos los efectos se formalizarán mediante convenio con la entidad beneficiaria en el cual, obligatoriamente, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con lo dispuesto en la *LGS.
 Los Convenios, o si procede los acuerdos de concesión, contendrán como mínimo los siguientes extremos:
 a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico, solidario o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
 b) Régimen jurídico aplicable.
 c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
 d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, si procede, entidades colaboradoras.

La formalización a través de convenio requerirá previamente la aprobación del gasto y acreditación de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, en conformidad con el arte. 16 de esta ordenanza.

Así mismo, las Bases de Ejecución del presupuesto vigente en su artículo 33, se ocupa de regular igualmente las subvenciones nominativas a otorgar por el Ayuntamiento de l'Eliana, indicando que

- “.../...”
1. Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad, previa acreditación y valoración de los requisitos señalados en el apartado anterior, así como cualesquiera otros que debidamente razonados justifiquen su inclusión, debiéndose dejar constancia de todo ello en el expediente.
 2. Su contenido deberá concretarse mediante la firma del correspondiente convenio, o en la propia resolución de concesión, recogiendo como mínimo los aspectos señalados por el artículo 65.3 del RGS.
 3. Órgano Competente para su concesión: Alcaldía.
 4. Expediente de Gasto:
 - Procedimiento de Concesión:
 - El funcionario responsable del servicio examinará e informará la documentación recibida de los interesados necesaria para la concesión de subvenciones31.
 - El Concejal Delegado del Servicio preverá la consignación de partidas presupuestarias para atender las actividades subvencionables con este carácter de nominativas, y en base al anterior informe, formulará la oportuna propuesta al órgano resolutorio.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z

- Serà nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.
- Serà preceptivo el informe de fiscalización previa del gasto.
- Los Centros Gestores deberán facilitar a la Intervención o introducir directamente la información requerida por la BDNS.

.../..."

Así y con el objeto de mejorar la eficacia, y concretar las líneas de subvención y fijar los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, por Resolución de Alcaldía 2787/2019 de 5 de Diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía 868 de 16 de Abril de 2020 y Resolución 1072 de 19 de Mayo de 2020, y en el que se incluye, dentro de la línea estratégica de Promoción del deporte, la siguiente línea de actuación a subvencionar:

LINEA ESTRATÉGICA	LINEA DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR		AREA DE COMPETENCA	IMPORTE
	Nº	DENOMINACIÓN		
02.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE	02.03	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA	CONCEJALÍA DE POLÍTICA DEPORTIVA	50.800,00 €

En la referida ficha se indica que los objetivos y efectos que se pretenden obtener son "Promover práctica y desarrollo integral de la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad de respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social.". Señalándose igualmente que la concesión directa será de conformidad con los criterios a valorar que se detallan en el que Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

II.4.- Respecto a la documentación a presentar **con motivo de la solicitud de la subvención** se tendrá en cuenta con carácter particular, lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza, debiendo acompañar junto a la misma la siguiente documentación:

.../...

Artículo 10.- Documentación a presentar por las asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica.-
A la solicitud de subvención habrán de acompañar la siguiente documentación:

a) Para acreditar la capacidad y representación de la entidad.

a.1) Escritura de constitución/estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

a.2) D.N.I. de la persona representando de la entidad.

a.3) C.I.F. de la persona física o jurídica.

a.4) Para las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este municipio, el apartado a) se podrá sustituir por un documento suscrito por la persona representando legal de la entidad, en el cual se certifique que subsisten los datos que constan en el citado registro, siempre que haya sido actualizado en el registro en el último año. En otro caso habrá que aportar los documentos citados.

.../...

a.5) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se haga constar el número de socios/se al corriente de las cuotas.

b) Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para este programa (objeto de subvención)
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita, cuando lo exijan las bases de la convocatoria.
- Proyecto concreto, para el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.

4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

- *Sistemas de seguimiento y acto de evaluación de la ejecución el proyecto, cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.*
- *Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.*

Así mismo, tendrán que presentar:

- *Declaración de la persona representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad.*
- *Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización para su consulta.*
- *Comunicación del correo electrónico en el cual se acepta expresamente, para recibir todas las notificaciones que recaigan en el expediente y que le afecten. Las notificaciones se considerarán recibidas al día siguiente a aquel en que se reciban.*
- *Estar al corriente de pago de todos tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremo que se comprobará de oficio.*
- *Datos de la entidad bancaria a la cual se tiene que transferir el importe de la subvención que pudiera concederse conforme al formulario municipal.*

.../..."

II.5.- Por su parte, en relación con los pagos a cuenta y anticipados habrá de estarse a lo señalado en la base 35 bis de las BEP vigentes, donde viene dispuesto que *".. cuando así lo solicite el interesado, salvo en los expedientes que se tramiten en los que se justifique una regulación diferenciada, en las subvenciones con importe hasta 10.000,00 €, se podrán realizar pagos a cuenta y anticipados sin prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en las bases reguladoras, o en el convenio o resolución.*

En las que el importe sea superior:

- *A solicitud de la Asociación subvencionada el convenio regulador de la subvención podrá establecer un pago a cuenta y anticipado que no podrá superar el 70% del importe de la subvención nominativa prevista y que se realizará una vez firmado el convenio regulador.*
- *El resto del importe a subvencionar se abonará a la aprobación de la justificación del total del proyecto subvencionado.../..."*

En el expediente que nos ocupa y como quiera que el importe de la subvención supera los 10.000,00 €, como máximo se le podrá anticipar el 70 % de su importe, no procediendo la presentación de garantías.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la documentación incorporada al expediente esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo previsto en las BEP del Presupuesto vigente y en los artículos 7 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, por medio del presente

RESUELVE



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente sobre la aprobación de la subvención nominativa favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401 correspondiente al ejercicio 2020, aprobación del oportuno convenio, y pago anticipado del 70%, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:

A. **Aprobar**, la concesión de la subvención nominativa correspondiente prevista en las Bases de Ejecución y en el Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401	50.800,00 €

B. Aprobar el texto del convenio de colaboración que va a regular el otorgamiento de la misma, a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, que se corresponde con el siguiente detalle:

"/.../

CONVENIO CON LA ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EJERCICIO 2020

En L'Eliana a dede 2020

REUNIDOS

De una parte,

Don Salvador Torrent Catalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L'Eliana, en adelante actuando en nombre y representación del mismo organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación, según la Resolución de Alcaldía de De Junio de 2020, en relación con lo señalado en la base 33ª del Título VII de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2020, asistido por el Secretario de la Corporación.

De otra parte,

Don Jose Javier Martínez Peñarocha, con NIF.: 73.560.618V, en nombre y representación del ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, (en adelante, el beneficiario), con domicilio en L'Eliana, provincia Valencia, Avd. del Polideportivo s/n, 46183.

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual

EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su apartado 2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguientes materias:

.../...

6



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Así mismo y según lo dispuesto en artículo 7 de la ley 2/2011 del 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana, son competencias municipales en el ámbito deportivo:

- a) *Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente.*
- b) *Los municipios colaboraran con las federaciones deportivas de la comunidad valenciana y los clubes deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades*
- c) *La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.*
- d) *Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y la población con mayores necesidades sociales*
- e) *Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar*

II.- La ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que según sus Estatutos, tiene como fin exclusivo la promoción y práctica deportiva, como establece la Ley 2/2011 de 22 de Marzo, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana, e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 6878 de la Sección 1ª según Resolución de 17 de febrero de 2006,.

III.- Que el beneficiario expresamente acepta la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº de fecha 5... de Julio de 2020, por importe de 50.800,00 €.

IV.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 4007.3414.48902, con el siguiente literal: CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, siendo el importe de la dotación de 50.800,00 € así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

V.- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma de dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VI.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VII.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023(PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliana (aprobado por Resolución de Alcaldía 2787/2019 de 5 de Diciembre de 2019 y modificado por Resolución de Alcaldía 868 de 16 de Abril de 2020 y Resolución 1072 de 19 de Mayo de 2020) incluye, dentro de la línea estratégica 02.-Promoción del deporte, una línea de actuación a subvencionar, 2.03, consistente en una subvención nominativa a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401, cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son " ... Promover práctica y desarrollo integral de la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad de respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social..." Proveyéndose en la misma, que la subvención se canalizará formalmente mediante Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

VIII.- El presupuesto Municipal vigente para el 2020, incluye en sus Bases de ejecución del presupuesto, una subvención nominativa a la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401.

Así pues, tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada. Asimismo el artículo 2, párrafo tercero, de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25/01/2016 y publicada en el BOP nº 63 de 5/04/2016, reitera la citada excepción de la pública concurrencia para aquellas subvenciones que estén previstas como nominativas en el Presupuesto Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto 2020 ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

A la vista del proyecto detallado en la solicitud de subvención, ésta tiene por objeto el cumplimiento del "objetivo estratégico" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401,, (línea de actuación a subvencionar 2.03), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es la " ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF: G97783401," cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son : "...Promover práctica y desarrollo integral de la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad de respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social"

Igualmente, en el referido Plan estratégico, viene definida la finalidad de la línea de actuación, que consiste en: "...Contribuir a promover y facilitar la práctica del deporte en la modalidad del baloncesto entre los jóvenes deportistas que practican esta modalidad deportiva, colaborando en el desarrollo de la función social y federativa del baloncesto, colaborando y cooperando en el deporte federado de los equipos integrados en este club, fomentando este deporte desde la base hasta la competición entre los deportistas integrantes del mismo...."

SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 3414, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades detalladas en la solicitud por el beneficiario durante el ejercicio 2020:

".../...

- Participación de todos los equipos del Club (23) en la liga que empezó en octubre 2019 y que finaliza en abril de 2020, llegando algunos equipos hasta el mes de junio por clasificarse para disputar ligas de ascenso.
- Participación de la mayoría de los equipos en el TROFEO FEDERACIÓN, que se disputa durante el mes de mayo- junio (aplazado por el Covid-19)
- Organización del V TORNEO DE BASKET 3x3 ESCOLAR DE L'ELIANA, que se realiza en mayo.(aplazado por el Covid)
- Participación en varios Torneos a lo largo de la temporada, destacando:
 - Participación de 10 equipos en el TORNEO VALLE ESCONDIDO que se disputa en Benasque en el mes de junio. .(aplazado por el Covid)
 - Participación en el Torneo que organiza el CB San José de Valencia en el mes de junio.(aplazado por el Covid)
 - Varias jornadas en las que se organizan encuentros de los equipos más pequeños (babys) organizadas por nosotros y la EB LLIRIA.
 - Participación de algunos equipos en ligas de ascenso que se disputan durante los meses de agosto y septiembre.
- Disputa de partidos amistosos de equipos durante el mes de septiembre como preparación a la

8





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z

liga.

- Participación de todos los equipos que el CB Jovens L'Eliana disponga en el mes de septiembre en la LIGA 2020/2021.
- Presentación en el mes de diciembre del CB Jovens L'Eliana de los equipos y jugadores que forman las plantillas del Club.

.../...."

Quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:

1. Actividades con ánimo de lucro.
2. Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)
3. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

TERCERA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA PRESENTE SUBVENCION

EJERCICIO 2020			
INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE €	CONCEPTO	IMPORTE €
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD		PERSONAL:	27.890,34
Recursos propios			
		GASTOS PROFESIONALES	
		ACD L'Eliana	13.229,66
		Autónomos	3.880,00
		Preparación física	3.000,00
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD	5.000,00	MATERIALES	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO L'ELIANA	50.800,00	Material deportivo	13000,00
		Material fisioterapia	500,00
		GASTOS DE MANTENIMIENTO	
		Mantenimiento WEB	605,00
		Comisiones bancarias	1000,00
OTROS		OTROS GASTOS CORRIENTES	
Cuotas participantes	50.500,00	Federativos	37345,00
		Actividades complementarias (3x3 escolar, presentación Club,etc)	1500,00
		Transporte	4000,00
		Agua temporada	350,00
A) TOTAL INGRESOS	106.300,00	B) TOTAL GASTOS	106.300,00

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

- Gastos de Federaciones Deportivas y/o Organizador de la competición (cuota del club, licencias, mutualidad, y arbitrajes)
- Material y equipamiento deportivo (pelotas, ropa de competición, canastas, petos...)
- Gastos por desplazamiento relacionados con la competición siempre que se realice mediante la modalidad de contratación de estos servicios por un profesional o empresa de transporte colectivo terrestre.
- Cartelería y publicidad.
- Trofeos y medallas.
- Productos farmacéuticos (Botiquín), servicios médicos para la actividad.
- Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para la actividad del club (salarios del personal técnico deportivo, fisioterapeuta, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
- Alquileres (de equipamiento, material.)

9



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

- i) Bebidas isotónicas y agua para los entrenamientos o partidos
- j) Otras.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.
2. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de los procedimientos judiciales (provisiones de fondos, costas procesales) o el importe fijado por sentencia por responsabilidad de la Asociación.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
5. Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)
6. Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.

CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 50.800,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3414.48902 del presupuesto vigente para el ejercicio 2020.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita el beneficiario en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, el pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 70 % de la subvención nominativa de 2020, tras la firma del presente convenio.

El resto del importe subvencionado, se abonará tras la aprobación de la justificación del total del proyecto subvencionado.

SEPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 35ºBis de las BEP vigentes, y en presente convenio, como quiera que la cuantía de la subvención supera los 10.000,00 €, como máximo se pueden establecer pagos a cuenta y anticipados de hasta el 70% de la subvención, no procediendo, en este caso, la presentación de garantías.

OCTAVA- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de Diciembre del año en curso.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad. Que en el presente convenio finalizara el 31/03/2021.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio económico de 2020 y siempre que estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

La forma en que deberá ser justificada es la recogida en los anexos al presente convenio y que se corresponde con el siguiente detalle:

- Anexo 04 Justificación subvenciones
- Anexo 05 Memoria final
- Anexo 06 Liquidación final sub.
- Anexo 07 Relación facturas/gastos
- Anexo 08 Gastos Personal
- Anexo 09 Publicidad efectuada por el beneficiario
- Anexo 10: Relación de ingresos

NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Cada uno de los indicadores que a continuación se relacionan con sus unidades de medida, van a ser la base para valorar el cumplimiento de los diversos objetivos planteados:

1. Desarrollo de la función social y federativa del baloncesto, colaborando y cooperando este Ayuntamiento en el desarrollo del deporte federado de los equipos integrados en este club, (1-2-3-4-6-8-9-12)
2. Fomento del deporte base hasta la competición entre los deportistas integrantes del mismo. (2-3-4-5-6-8-12)
3. Promoción de la práctica y el desarrollo integral de nuestros deportistas, adquiriendo hábitos saludables que ayuden a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como igualdad, respeto, deportividad, esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social. (-3-4-5-6-7-9-10-11-12)





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES MINIMOS)		porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACION del indicador
1. Deportistas federados Que tengan ficha en vigor.		Categoría deportiva	Nº de participantes federados:	%	1
		Benjamín:	9	16,6	0,16
		Alevín:	9	16,6	0,16
		Infantil:	9	16,6	0,16
		Cadete:	9	16,6	0,16
		Junior:	9	16,6	0,16
		Sénior:	9	16,6	0,16
		TOTAL		100	1
2. Equipos en competición inscritos en la Federación Valenciana de Baloncesto y participación en las ligas de la misma		Nº de equipos:		%	1
		Benjamín:	1	16,6	0,16
		Alevín:	1	16,6	0,16
		Infantil:	1	16,6	0,16
		Cadete:	1	16,6	0,16
		Junior:	1	16,6	0,16
		Sénior:	1	16,6	0,16
		TOTAL		100	1
3. Equipo técnico:		Número de técnicos:		%	0,5
		Coordinador club:	1	0,33	0,16
		Técnico por equipo:	1	0,33	0,16
		Preparador físico club:	1	0,33	0,16
			TOTAL		100
4. Paridad/Igualdad, en los anteriormente citados		Porcentaje mínimo de mujeres contratadas	20%	100	1
		TOTAL		100	1
5. Partidos amistosos anuales		Nº de partidos jugados según categoría:		%	1
		Benjamín:	1	16,6	0,16
		Alevín:	1	16,6	0,16
		Infantil:	1	16,6	0,16
		Cadete:	1	16,6	0,16
		Junior:	1	16,6	0,16
		TOTAL		100	1
6. Promoción deportiva en los colegios del municipio		Nº de intervenciones en los colegios:		%	0,5
			1	100	0,5
		TOTAL		100	0,5

12



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

		Nº de partidos jugados:		%	1	
		Benjamín:	20	16,6	0,16	
		Alevín:	20	16,6	0,16	
		Infantil:	20	16,6	0,16	
		Cadete:	20	16,6	0,16	
		Junior:	24	16,6	0,16	
		Sénior:	24	16,6	0,16	
		TOTAL		100	1	
		Nº de colaboraciones, Personal/Difusión/Organización:		%	0,5	
			1	100	0,5	
		TOTAL		100	0,5	
		Nº de equipos femeninos en las distintas categorías:		%	1	
			3	100	1	
		TOTAL		100	1	
		Conforme al requisito legal de titulación oficial deportiva		Todas-as los técnicos deportivos de la entidad	%	1
		(Ley 2/2011)			100	1
				100	1	
		a) Elaboración de una encuesta del grado satisfacción anual de la actividad:		50	%	0,5
					1	0,25
		b) Encuesta/estudio de las causas del abandono de la modalidad:		50	%	0,25
					1	0,25
		TOTAL		100	0,5	
		Nº de publicaciones:		%	1	
		Redes Sociales	3	100	1	
		TOTAL		100	1	

Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

13



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS
L'ELIANA" - SEGRA 339567La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020Ajuntament de l'Eliaana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1.	1
2.	1
3.	0,5
4.	1
5.	1
6.	0,5
7.	1
8.	0,5
9.	1
10.	1
11.	0,5
12.	1
TOTAL	10

Con carácter excepcional para la presente anualidad el sumatorio de los indicadores debe alcanzar una puntuación mínima de 6, que en porcentaje supondrá el 60%, para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención y optar al 100% de la subvención, en caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en 1,25% por cada 1% de disminución del citado sumatorio, como se explica en la siguiente tabla:

Resultado indicadores	Grado cumplimiento alcanzado	IMPORTE MINORACION SOBRE EL TOTAL CONCEDIDO
	-1,25%	50.800,00 €
60% o mas	100,00%	50.800,00 €
59,00%	98,75%	50.165,00 €
58,00%	97,50%	49.530,00 €
57,00%	96,25%	48.895,00 €
56,00%	95,00%	48.260,00 €
55,00%	93,75%	47.625,00 €
54,00%	92,50%	46.990,00 €
53,00%	91,25%	46.355,00 €
52,00%	90,00%	45.720,00 €
51,00%	88,75%	45.085,00 €
50,00%	87,50%	44.450,00 €

14



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

49,00%	86,25%	43.815,00 €
48,00%	85,00%	43.180,00 €
47,00%	83,75%	42.545,00 €
46,00%	82,50%	41.910,00 €
45,00%	81,25%	41.275,00 €
44,00%	80,00%	40.640,00 €
43,00%	78,75%	40.005,00 €
42,00%	77,50%	39.370,00 €
41,00%	76,25%	38.735,00 €
40,00%	75,00%	38.100,00 €
39,00%	73,75%	37.465,00 €
38,00%	72,50%	36.830,00 €
37,00%	71,25%	36.195,00 €
36,00%	70,00%	35.560,00 €
35,00%	68,75%	34.925,00 €
34,00%	67,50%	34.290,00 €
33,00%	66,25%	33.655,00 €
32,00%	65,00%	33.020,00 €
31,00%	63,75%	32.385,00 €
30,00%	62,50%	31.750,00 €
29,00 % o menos	0%	0,00 €

La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.

Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte del Técnico Municipal asignado al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.

No obstante lo anterior y con carácter excepcional, en el caso de incumplimiento de los objetivos planteados por la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, siempre y cuando, se acredite en la cuenta justificativa la realización de la actividad, se entenderán cumplidos los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Se consideran derechos y obligaciones del perceptor de una subvención los establecidos en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana:

1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible tendrán que renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciben la notificación de concesión de la subvención
2. Realizar la actividad para la cual fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

15



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA CMFE QQRF FEVZ YR74

Resolución Nº 1571 de 20/07/2020 "20200715 RESO APROB. SUBV. 2020+CONV+ ANT 70% CD JOVENS L'ELIANA" - SEGRA 339567La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

3. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

5. Informar de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

6. Excepto previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, las personas perceptoras no subcontratarán los proyectos objeto de esta subvención..

7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza y en el presente convenio.

9. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. Tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de l'Eliana.

13 Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Las personas físicas o jurídicas que reciben subvenciones del Ayuntamiento estarán obligadas a publicar las auditorías, o cuando esto no sea exigible a todos los efectos los documentos contables o la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines.

DÉCIMO PRIMERA.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACION Y REINTEGRO.

De conformidad con lo tipificado en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de l'Eliana, se entiende que:

1.- Se Revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.

El Centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO

Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se está a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS), Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) y cuanta normativa es concordante y de aplicación así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana.

DÉCIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE PRESIDENTE

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
PRESIDENTE

Fdo.: Salvador Torrent Catalá

Fdo.: Jose Javier Martínez Peñarrocha

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Fdo:.....

.../..."

- C. **Autorizar y disponer el gasto (FASE AD) derivado de la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Eliana y con la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3414.48902, SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, por cuantía de 50.800,00 € (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS).**





FIRMADO POR

EL ALCALDE
SALVADOR TORRENT CATALA
20/07/2020



Ajuntament de l'Eliana
NIF: P4611800F

Subvencions Internes

Expediente 502973Z

- D. **Acordar** el pago anticipado del 70%, que asciende a 35.560,00 € (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS) y en su consecuencia reconocer la obligación (FASE O) relativa a la subvención recogida en las BEP del presupuesto de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3414.48902, SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, del estado de gastos del Presupuesto vigente según el siguiente detalle :

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401	35.560,00 €

- E. **Ordenar** a la Tesorería Municipal que efectúe el pago (FASE P) del anticipo aprobado, a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA CIF.: G97783401, por cuantía de 35.560,00 € (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS).
- F. **Considerar** que la actividad a subvencionar está entre las incluidos en la línea de actuación nº 02.03 del Plan Estratégico de subvenciones 2020/2023 consistentes en "Promover práctica y desarrollo integral de la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar su calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad de respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros, facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social", y tienen por objeto el fomento de utilidad pública e interés social.
- G. Señalar que el personal Editor del área de gasto a que corresponde la presente subvención, deberá de registrar la información que contiene el presente acuerdo en la BDNS.
- H. Publicar el presente Convenio en la página web del Ayuntamiento de L'Eliana, www.leliana.es/es/page/subvenciones.
- I. Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de Intervención, Tesorería así como notificar al interesado.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

En l'Eliana,



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JUAN IGNACIO MORENO GARCIA
20/07/2020

